

Violencia contra la Mujer. Municipio de Crespo. Año 2023





MUNICIPALIDAD
DE **CRESPO**

Med. Esp. Marcelo Cerutti
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Vanesa Pusineri
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO HUMANO

Cdora. Evangelina Schmidt
SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Lic. Eliana Wendler
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO

Lic. María Paula Cian
RESPONSABLE OFICINA MUNICIPAL DE ESTADISTICAS

Lic. Sonia Goette
RESPONSABLES ÁREA DE LA MUJER

Violencia contra la mujer

Año 2023

Oficina Municipal de Estadísticas (OME)

25 de Mayo 943 – Crespo – Entre Ríos

Se permite su reproducción con atribución de la fuente.

Responsable de la edición: Lic. María Paula Cian

Equipo técnico: Erika Aab

Crespo, noviembre de 2024

Signos convencionales

- * Dato provisorio
- Dato igual a cero
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados
- . Dato no registrado
- /// Dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza de las cosas o del cálculo
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico
- e Dato estimado por extrapolación, proyección o imputación
- Dato ínfimo, menos de la mitad del último dígito mostrado

Índice

SIGNOS CONVENCIONALES	2
ÍNDICE	2
ÍNDICE DE GRÁFICOS	3
ÍNDICE DE CUADROS	3
INTRODUCCIÓN	5
ANTECEDENTES	5
MARCO CONCEPTUAL	6
OBJETIVOS	8
UNIVERSO DE ESTUDIO	8

FUENTES DE INFORMACIÓN

9

VARIABLES

9

COMPLETITUD DE LAS VARIABLES

9

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. MUNICIPIO DE

CRESPO

11

DATOS SOBRE LAS VÍCTIMAS

14

HECHO DE VIOLENCIA

23

DATOS SOBRE EL AGRESOR

30

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

33

Índice de gráficos

GRÁFICO 1: COMPLETITUD DE LAS VARIABLES. DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	10
GRÁFICO 2: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR MES. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2022-2023.....	13
GRÁFICO 3: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR AÑO. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023.....	13
GRÁFICO 4: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023	14
GRÁFICO 5: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023	15
GRÁFICO 6: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN NIVEL EDUCATIVO DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	16
GRÁFICO 7: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN SITUACIÓN LABORAL DE LA VÍCTIMA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023.....	17
GRÁFICO 8: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CATEGORÍA DE INACTIVIDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	18
GRÁFICO 9: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN SITUACIÓN LABORAL DE LA VÍCTIMA POR GRUPO DE EDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	19
GRÁFICO 10: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EL VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	20
GRÁFICO 11: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR POR GRUPO DE EDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	21
GRÁFICO 12: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023	23
GRÁFICO 13: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CANTIDAD DE TIPOS DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023.....	24
GRÁFICO 14: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIEMPO DE MALTRATO. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023	25
GRÁFICO 15: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN TIEMPO DE MALTRATO POR GRUPO DE EDAD. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	26
GRÁFICO 17: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN PRESENCIA DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023	28
GRÁFICO 18: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN USO DE ARMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023.....	28
GRÁFICO 19: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIA PSICOACTIVAS POR PARTE DEL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023.....	30
GRÁFICO 20: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN EDAD DEL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023	31
GRÁFICO 21: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN NIVEL EDUCATIVO DEL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	31
GRÁFICO 22: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN SITUACIÓN LABORAL DEL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023.....	32

Índice de cuadros

TABLA 1: DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR MES. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑOS 2017-2023	11
---	----

TABLA 2: PORCENTAJE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN CONVIVENCIA CON EL AGRESOR. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023..... 21

TABLA 3: PORCENTAJE DE DENUNCIAS SEGÚN CANTIDAD DE TIPOS DE VIOLENCIA POR TIPO DE VIOLENCIA. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023... 24

TABLA 4: PORCENTAJE DE DENUNCIAS SEGÚN FRECUENCIA DEL MALTRATO. MUNICIPIO DE CRESPO. AÑO 2023..... 26

Introducción

Antecedentes

Desde fines del siglo XX, que concierne a los Estados la obligación de abordar y dar respuesta a una de las problemáticas que atañen a las mujeres en el mundo, como es la violencia que se ejerce hacia ellas, de distintas formas y en distintos ámbitos de vida.

En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAM). En su artículo 1, define que por “discriminación contra la mujer se entiende “(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Asimismo, en 1993 la 85° sesión plenaria de las Naciones Unidas sancionó la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, entendiéndose por “violencia contra la mujer” “(...) todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Es decir, la violencia contra la mujer en sus diferentes expresiones, afecta la vida de las personas en todos sus niveles socioeconómicos, ya sea en el ámbito público como el privado.

A su vez en el artículo 2 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer se amplía el concepto de violencia, entendiéndose que la violencia puede ser ejercida en el ámbito familiar, en la comunidad y en el Estado a raíz de las discriminaciones directas o indirectas en las leyes, políticas, programas o servicios. (Cepal, Guía de Asistencia Técnica para la producción y uso de indicadores de género, 2006).

A nivel regional, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para) (1994) estableció para los Estados partes el deber de adoptar políticas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

En el año 2009 en Argentina, se aprobó la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”. En ella, se establecieron como objetivos principales la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y el desarrollo de políticas públicas que aborden esta problemática.

En el año 2023, se sancionó la “Ley Olimpia”, N°27.736 que introdujo modificaciones a la ley marco de violencia contra la mujer, Ley N°26.485.

A nivel municipal, a través de la Ordenanza n°37/18 se creó el Área de la Mujer, con los objetivos de asistir a la mujer en situaciones de indefensión, discriminación, marginación; atender la problemática de la mujer en casos de violencia social, económica, cultural y de acoso sexual; impulsar la participación de la mujer en eventos, talleres, debates, congresos, cursos de capacitación, propiciando su desarrollo en lo social, gremial, político, laboral, artístico, intelectual, sanitario, deportivo, etc.; realizar campañas de concientización y prevención de los Derechos de la Mujer y de sus problemáticas, propulsar y ejecutar proyectos vinculados al desarrollo e integración de la misma.

De esta manera, el Área de la Mujer es el organismo gubernamental a nivel municipal que recepciona y centraliza las denuncias que se efectúan en otras dependencias (como, por ejemplo, la dependencia local de la Policía de Entre Ríos) y realiza el seguimiento profesional de los casos de violencia contra la mujer dentro de la ciudad de Crespo.

Desde la Oficina Municipal de Estadísticas, a partir de la información propiciada por el Área de la Mujer, se realiza el presente informe que busca describir y dar cuenta de la situaciones de violencia que atraviesan las mujeres en Crespo a partir de las denuncias en esa materia.

Esto contribuye a la construcción de indicadores de género en el marco de los derechos humanos, con la posibilidad de utilizar los indicadores para construir, reconocer y defender los derechos de las mujeres.

Marco conceptual

La Ley Nacional N°26.485 y sus modificatorias, en su artículo 4 define a la violencia contra las mujeres como:

“toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, en el espacio analógico digital, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”

Por su parte, en el artículo 5 se identifican los siguientes **tipos de violencia** contra la mujer:

- **Física:** la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- **Psicológica:** la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión,

coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

- **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- **Económica y patrimonial:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 - La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
 - La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
 - La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- **Simbólica:** la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Por último, en el artículo 6 de dicha ley se describen las **modalidades de violencia contra la mujer, como son:**

- **Violencia doméstica:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- **Violencia institucional:** aquella realizada por las/los funcionarios, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

- **Violencia laboral:** aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también la violencia contra la mujer en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
- **Violencia contra la libertad reproductiva:** aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley Nacional N° 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- **Violencia obstétrica:** aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo de las mujeres, expresado en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley Nacional N° 25.929.
- **Violencia mediática:** aquella publicación de imágenes o mensajes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.
- **Violencia digital o telemática:** toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar.

Objetivos

El informe tiene como objetivo general presentar los datos respecto a las denuncias de violencia contra la mujer efectuadas en el Municipio de Crespo en el año 2023, con la finalidad de que dicha información sea de utilidad para las políticas públicas municipales en materia de erradicación de la violencia contra la mujer.

Universo de estudio

El universo de estudio está constituido por las denuncias de violencia contra las mujeres mayores de 14 años, las cuales hayan sido efectuadas por la propia víctima o por un tercero ante el Área de la Mujer, la dependencia local de la Policía de Entre Ríos o la justicia.

En este sentido, cabe destacar que el presente informe no presenta datos o indicadores respecto a la totalidad de casos en los cuales las mujeres mayores de 14 años del municipio de Crespo han sufrido violencia, sino sólo de aquellas situaciones en las cuales se haya establecido una denuncia contra el agresor y la misma haya quedado registrada en alguna institución pública.

Fuentes de información

Los registros administrativos¹ del Área de la Mujer de la Municipalidad de Crespo constituyen las principales fuentes de información.

Variables

Se registran un conjunto de variables agrupadas en tres dimensiones. En primer lugar, variables referidas a los *datos de la víctima* en situación de violencia, como son; edad, vínculo y convivencia con el agresor, nivel educativo, situación laboral y asistencia a terapias. En segundo lugar, aquellas relacionadas al *hecho de violencia*, tales como: tipo de violencia, modalidad de violencia, tiempo de maltrato, frecuencia del maltrato, persona que efectúa la denuncia, presencia de niños en situación de violencia, el uso de armas y el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte del agresor. Y, en tercer lugar, aquellas referidas a los *datos del agresor*; como son; sexo, edad, nivel educativo, situación laboral y asistencia a programas educativos.

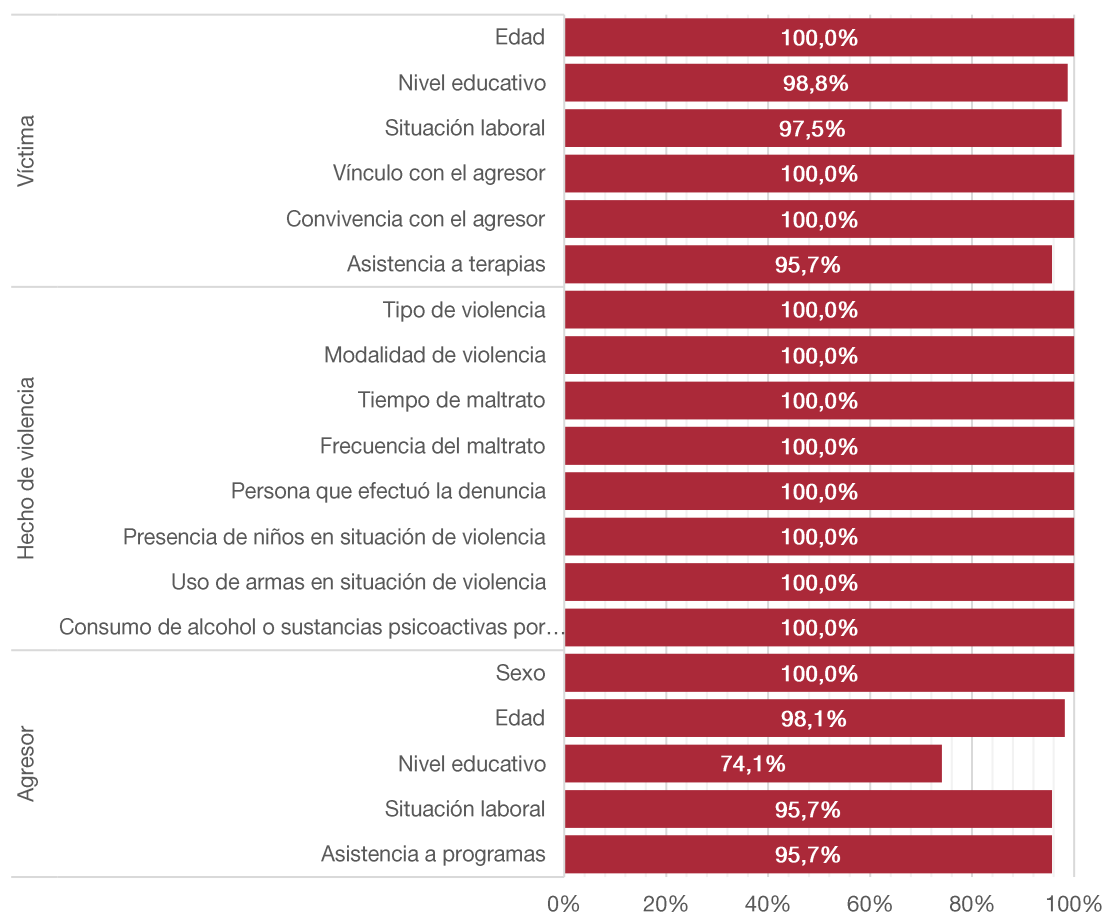
Completitud de las variables

De acuerdo a la completitud de las variables que conforman el presente informe, las relacionadas al hecho de violencia se obtuvieron el 100,0% de los datos. En cambio, en cuanto a los datos referidos a la víctima, se alcanzó el 100,0% en lo que refiere a la edad, el vínculo y convivencia con el agresor, mientras que se obtuvo el 98,80 % respecto a la situación laboral de la víctima y el 97,5% sobre su nivel educativo.

En relación a los datos del agresor, solo se obtuvo el 100,0% de información en lo que refiere a su sexo, en tanto que sobre la edad del agresor se registró el 98,1% de datos, sobre la situación laboral el 74,1% y del nivel educativo el 95,7%.

¹ Los registros administrativos son definidos como “todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creados con la finalidad viabilizar la administración de los programas de Gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad” (CEPAL, 2003:10).

Gráfico 1: Completitud de las variables. Denuncias por violencia contra la mujer. Municipio de Crespo. Año 2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Violencia contra la Mujer. Municipio de Crespo

Año 2023

Cantidad de denuncias y tipos de intervención

En el año 2023 se registraron **141 denuncias por violencia contra la mujer**. Esta cifra representó una **disminución de 13,0%** respecto a la cantidad de denuncias realizadas en el año 2022.

Se estima que en promedio se recibieron 12 denuncias por mes. Los meses con mayor frecuencia de denuncias fueron; octubre con 20 (14,2%), marzo con 17 (12,1%), noviembre con 15 (10,6%), julio y septiembre con 13, respectivamente, (9,2%).

Tabla 1: Denuncias por violencia contra la mujer por mes. Municipio de Crespo. Años 2017-2023

Mes	Año					
	2017		2018		2019	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Promedio mensual	10,1		10,9		14,7	
Total	121	100,0%	131	100,0%	176	100,0%
Enero	3	2,5%	5	3,8%	5	2,8%
Febrero	11	9,1%	6	4,6%	23	13,1%
Marzo	9	7,4%	12	9,2%	14	8,0%
Abril	17	14,0%	12	9,2%	18	10,2%
Mayo	9	7,4%	17	13,0%	13	7,4%
Junio	8	6,6%	9	6,9%	7	4,0%
Julio	8	6,6%	9	6,9%	22	12,5%
Agosto	11	9,1%	20	15,3%	13	7,4%
Septiembre	13	10,7%	12	9,2%	14	8,0%
Octubre	8	6,6%	6	4,6%	14	8,0%
Noviembre	10	8,3%	13	9,9%	14	8,0%
Diciembre	14	11,6%	10	7,6%	19	10,8%

(Continúa)

Mes	Año					
	2020		2021		2022	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje

Promedio mensual	18,5		20,6		13,5	
Total	222	100,0%	247	100,0%	162	100,0%
Enero	13	5,9%	10	4,0%	11	6,8%
Febrero	19	8,6%	20	8,1%	12	7,4%
Marzo	22	9,9%	34	13,8%	18	11,1%
Abril	13	5,9%	25	10,1%	13	8,0%
Mayo	22	9,9%	16	6,5%	12	7,4%
Junio	19	8,6%	25	10,1%	14	8,6%
Julio	15	6,8%	15	6,1%	15	9,3%
Agosto	16	7,2%	24	9,7%	13	8,0%
Septiembre	13	5,9%	19	7,7%	7	4,3%
Octubre	19	8,6%	9	3,6%	23	14,2%
Noviembre	32	14,4%	26	10,5%	8	4,9%
Diciembre	19	8,6%	24	9,7%	16	9,9%

Mes	Año	
	2023	
	Frecuencia	Porcentaje

Promedio mensual	12	
Total	141	100,0%
Enero	5	3,5%
Febrero	10	7,1%
Marzo	17	12,1%
Abril	12	8,5%
Mayo	8	5,7%
Junio	9	6,4%
Julio	13	9,2%
Agosto	10	7,1%
Septiembre	13	9,2%
Octubre	20	14,2%
Noviembre	15	10,6%
Diciembre	9	6,4%

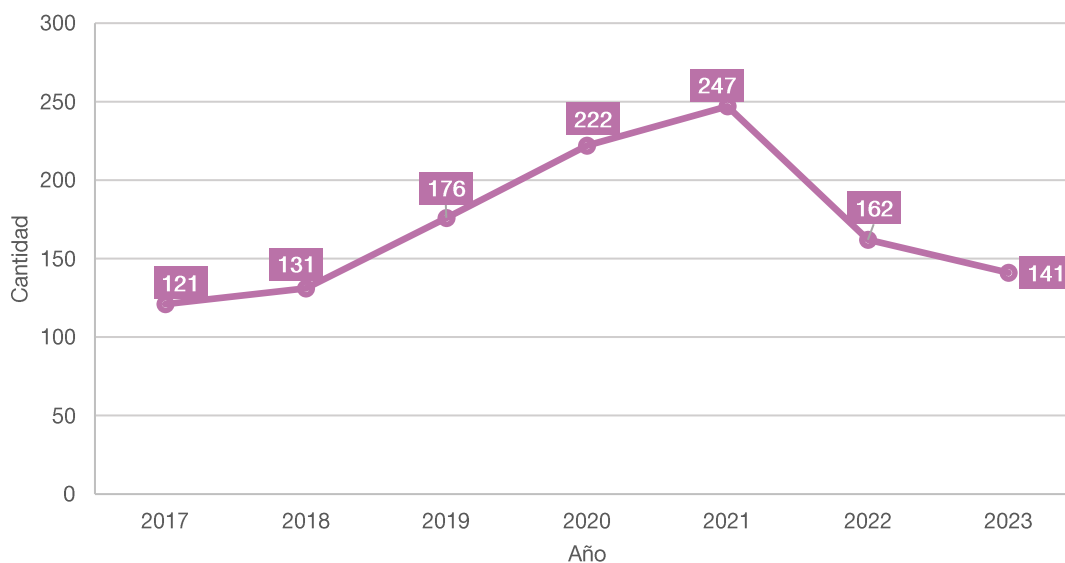
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Gráfico 2: Denuncias por violencia contra la mujer por mes. Municipio de Crespo. Años 2022-2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

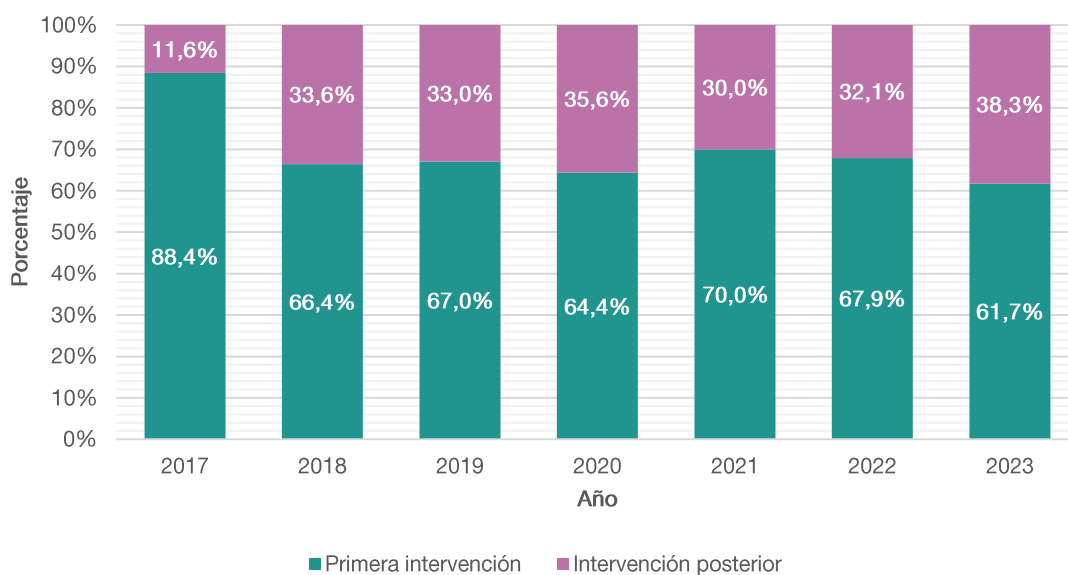
Gráfico 3: Denuncias por violencia contra la mujer por año. Municipio de Crespo. Años 2017-2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

En el año 2023, se observa que el Área de la Mujer, intervino en un primer momento en el 61,7% por el contrario realizó una intervención posterior, en el 38,3% del total de los casos. En detrimento de los registros del año 2022, crecieron en 6,2 p.p. los casos de intervención posterior del Área de la Mujer (32,1% en 2022), lo que denota una reincidencia de los casos ya denunciados, ya que refieren a hechos de violencia donde la víctima o un tercero ya habían realizado previamente una denuncia.

Gráfico 4: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tipo de intervención. Municipio de Crespo. Años 2017-2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Datos sobre las víctimas

Edad de la víctima

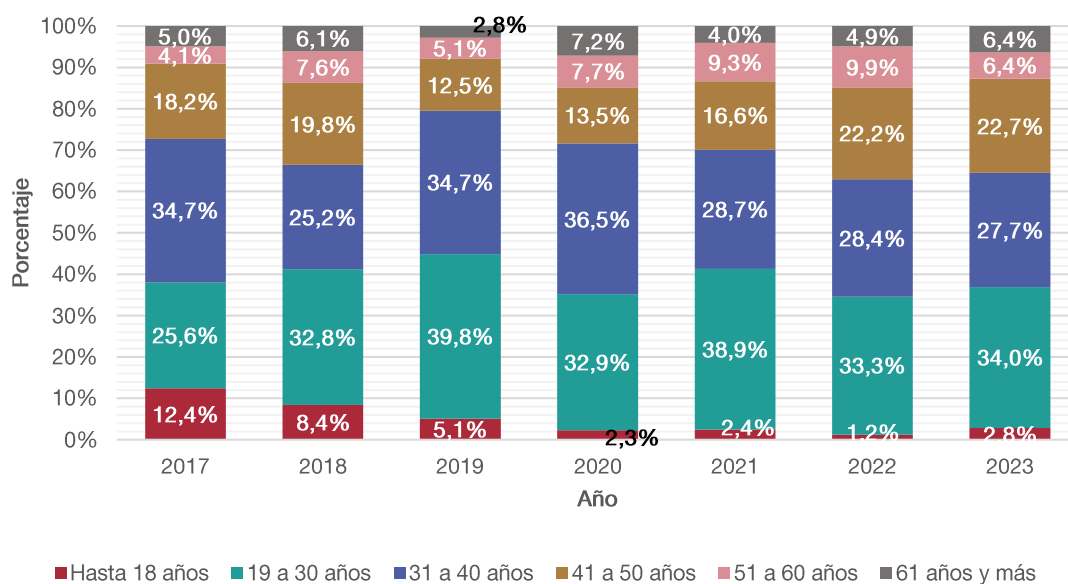
En el año 2023, las mujeres entre 19 y 30 años son el grupo etario con mayor concentración de denuncias por violencia hacia ellas, el 34,0%, seguido por víctimas entre 31 y 40 años con el 27,7% del total de denuncias. **Es decir que el 61,7% del total de las denuncias que se realizan por violencia de género, las víctimas tienen entre 19 y 40 años. La edad promedio de las víctimas que denunciaron violencia de género fue de 36 años.**

Asimismo, las denuncias de mujeres entre 41 a 50 años, representaron el 22,7% del total, lo que implica un aumento de 0,5 p.p. respecto al año 2022, a su vez es el mayor registro de ese grupo de edad desde el año 2017.

Los grupos etarios que crecieron interanualmente en el registro de denuncias fueron el de mujeres de hasta 18 años, de 1,2% en el 2022 a 2,8% en el 2023, un aumento de 1,6 p.p. Al igual que el grupo de mujeres mayores de 61 años, que creció 1,5 p.p., de 4,9% en 2022 a 6,4% en 2023.

Por el contrario, las denuncias de mujeres entre 51 y 60 años, registraron el 6,4% del total de denuncias en el 2023, disminuyeron 3,5 p.p. respecto al año 2022, donde el registro había sido de 9,9%

Gráfico 5: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según edad de la víctima. Municipio de Crespo. Años 2017-2023

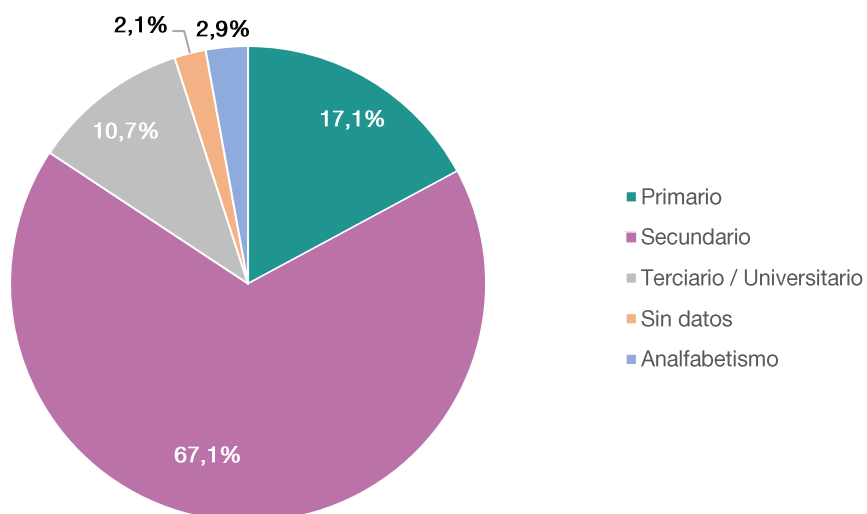


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Nivel educativo

En cuanto al nivel educativo de las víctimas al momento de la denuncia, en su mayoría, el 67,1% poseía nivel secundario, el 17,1% nivel primario, el 10,7% nivel terciario o universitario, y en el 2,9% de los casos se presentaron situaciones de analfabetismo. No se registraron datos en el 2,1% del total de denuncias.

Gráfico 6: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según nivel educativo de la víctima. Municipio de Crespo. Año 2023



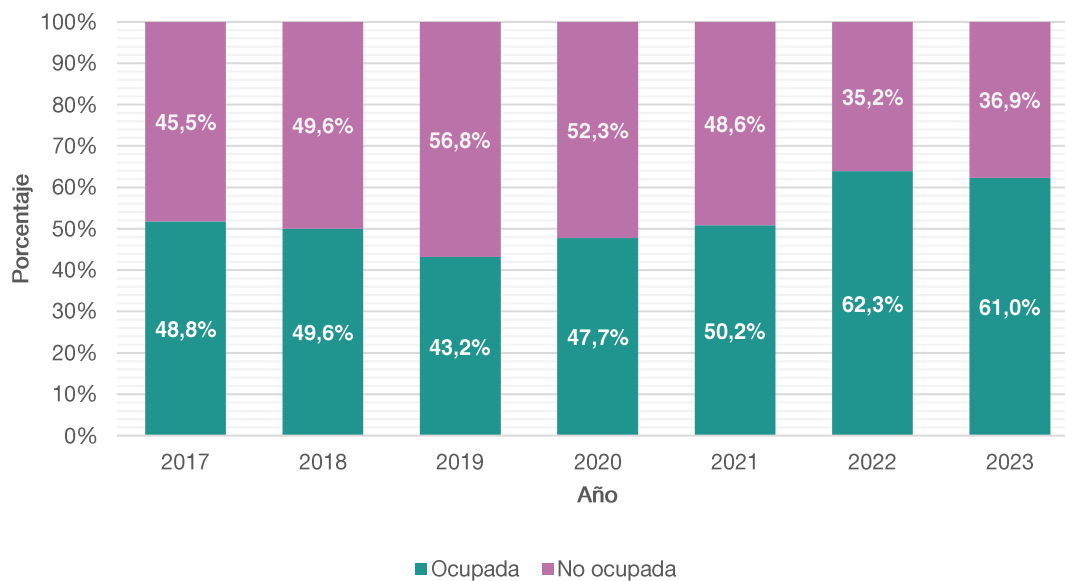
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Situación laboral

Para analizar la situación laboral de las víctimas al momento de la denuncia, se distingue de acuerdo a las clasificaciones que realiza el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), por lo que se evalúa si pertenecen a la población económicamente activa, como ocupada o no ocupada, y población económicamente no activa, aquella que no tiene trabajo y tampoco lo busca.

En el año 2023, el 61% de las víctimas se encontraban dentro de la categoría ocupada. El 8,5% se encontraba en la categoría no ocupada, desempleada.

Gráfico 7: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según situación laboral de la víctima. Municipio de Crespo. Años 2017-2023

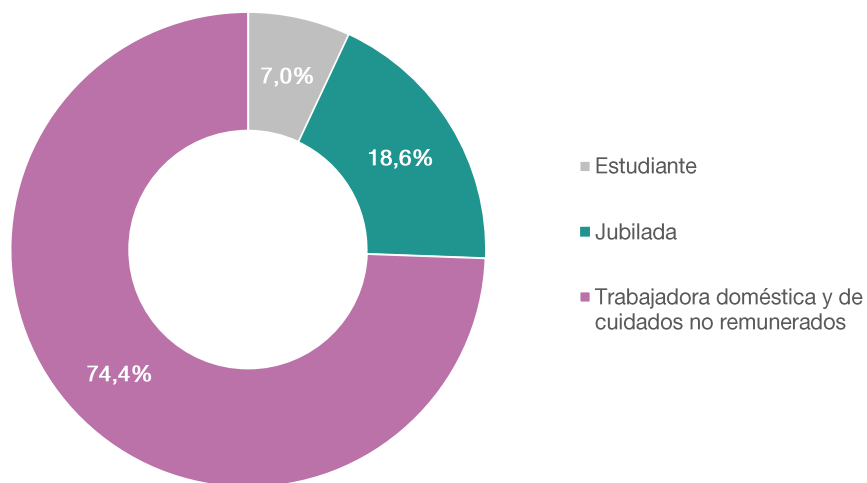


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Asimismo, en lo que refiere a la **población no económicamente activa, que representa el 30,5% del total de los casos registrados**. De esa proporción, resulta que las amas de casas representan el 74,4%, las jubiladas el 18,6% y las estudiantes el 7,0%.

En comparación con el año 2022, crecieron en 34,4 p.p. (40,0% en 2022) la proporción de trabajadoras domésticas y de cuidados no remunerados. Por el contrario, disminuyó en 8,1 p.p. (26,7% en 2022) la proporción de jubiladas, y en 19,7 p.p. (26,7% en 2022) la representación de estudiantes.

Gráfico 8: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según categoría de inactividad. Municipio de Crespo. Año 2023

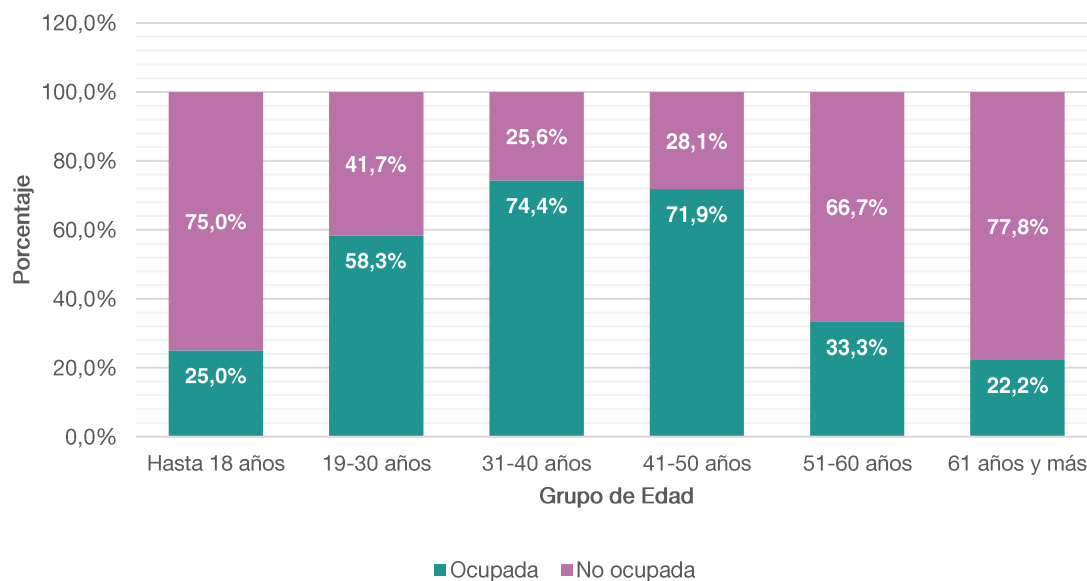


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Si se continúa con el análisis de la situación laboral de las víctimas al momento de realizar las denuncias, se evidencia que las víctimas de entre 19 hasta 50 años, en cada grupo la población económicamente activa, es la que concentra mayor representación; entre 19 y 30 años, el 58,3%; entre 31 y 40 años el 74,4%; entre 41 y 50 años el 71,9%.

Por el contrario, las víctimas hasta 18 años en 75,0% se encontraban no ocupadas al momento de las denuncias (estudiantes), entre 51 y 60 años en el 66,7% (jubiladas y trabajadoras domésticas no remuneradas) no estaban ocupadas y las mayores de 61 años y más en el 77,8% (jubiladas y trabajadoras domésticas no remuneradas) no estaban ocupadas respecto a su situación laboral.

Gráfico 9: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según situación laboral de la víctima por grupo de edad. Municipio de Crespo. Año 2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

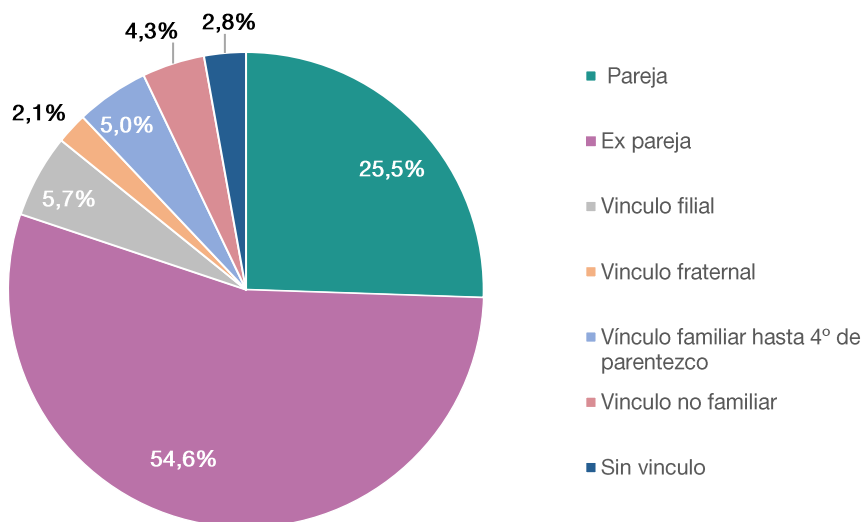
Vínculo con el agresor

En el año 2023, respecto al vínculo de las víctimas con el agresor, en más de la mitad de los casos, en el 54,6% se trataba de la ex pareja. En la comparación interanual, creció 11,4 p.p. la violencia por parte de las ex parejas al momento de la denuncia.

Luego, en el 25,5% de los casos el vínculo era de pareja, en términos generales se mantiene la misma representación que el año 2022 que esta categoría representó el 25,9% del total de denuncias.

En menor proporción, en el 5,7%, las víctimas tenían un vínculo filial (padre o hijos), el 5,0% vínculo de hasta 4° de parentesco (sobrinos, primos, etc.), en el 4,3% vínculo no familiar, en el 2,8% no tenían vínculo alguno y en el 2,1% tenían un vínculo fraternal.

Gráfico 10: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según el vínculo de la víctima con el agresor. Municipio de Crespo. Año 2023

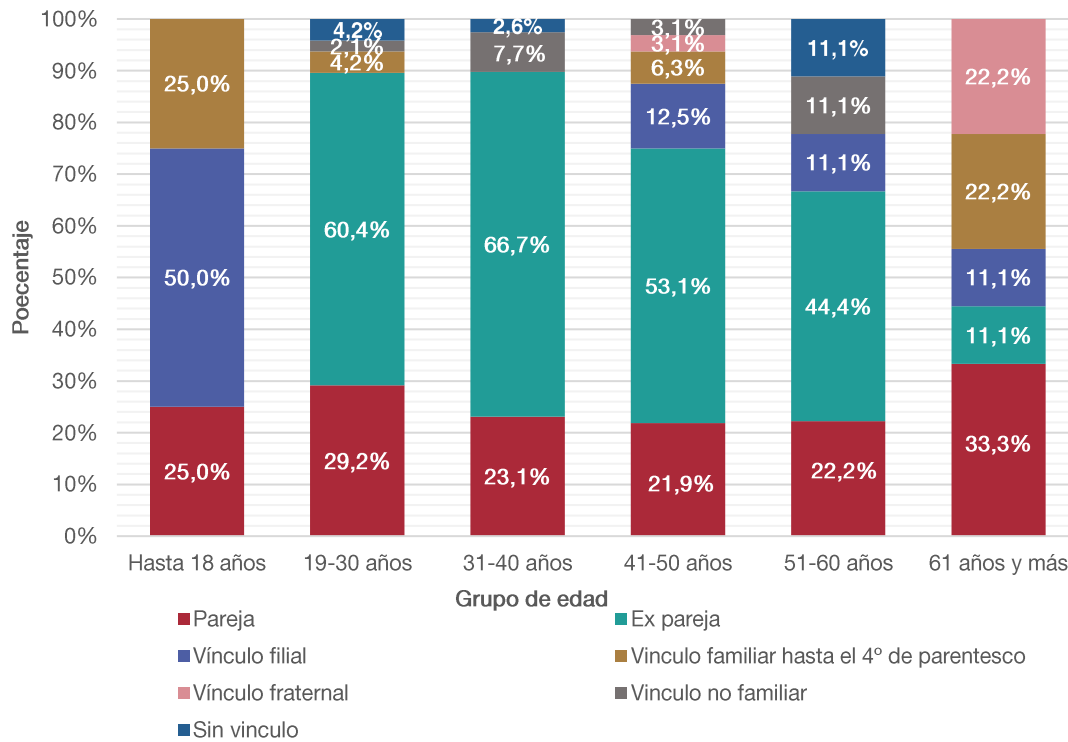


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

A su vez, en los grupos de edad que abarcan desde los 19 hasta los 60 años, el principal vínculo con el agresor era el de ex pareja; 60,4% entre 19 y 30 años, 66,7% entre 31 y 40 años, 53,1% entre 41 y 50 años, 44,4% entre 51 y 60 años.

En lo que respecta a las mujeres de hasta 18 años el vínculo con el agresor en el 50,0% se trataba de vínculo filial. Y en el caso de las mujeres mayores de 61 años el principal vínculo con el agresor, el 33,3% se trataba de la pareja al momento de la denuncia.

Gráfico 11: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según vínculo de la víctima con el agresor por grupo de edad. Municipio de Crespo. Año 2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Convivencia con el agresor

Respecto a si la víctima al momento del hecho de la violencia convivía o no con el agresor, se identificó que en el 71,6% de los casos la víctima convivía con el agresor al momento de la denuncia, mientras que el 28,4% no convivía.

Tabla 2: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según convivencia con el agresor. Municipio de Crespo. Año 2023

Convivencia con el agresor	Frecuencia	Porcentaje
Total	141	100,0%
Si	101	71,6%
No	40	28,4%

Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Asistencia médica o psicológica

A partir de la Ley Nacional N°26.485, la víctima de violencia, tiene la facultad de recibir, cuando así lo requiera, asistencia médica o psicológica para prevenir y atender los hechos de violencia contra la mujer.

Conforme a ello, en el año 2023 se registró que del total de las mujeres que realizaron las denuncias, el 43,2% asistió a terapias psicológicas o terapéuticas para abordar su situación, lo que implica un aumento de 2,5 respecto a los resultados del año 2022 (40,7% en 2022).

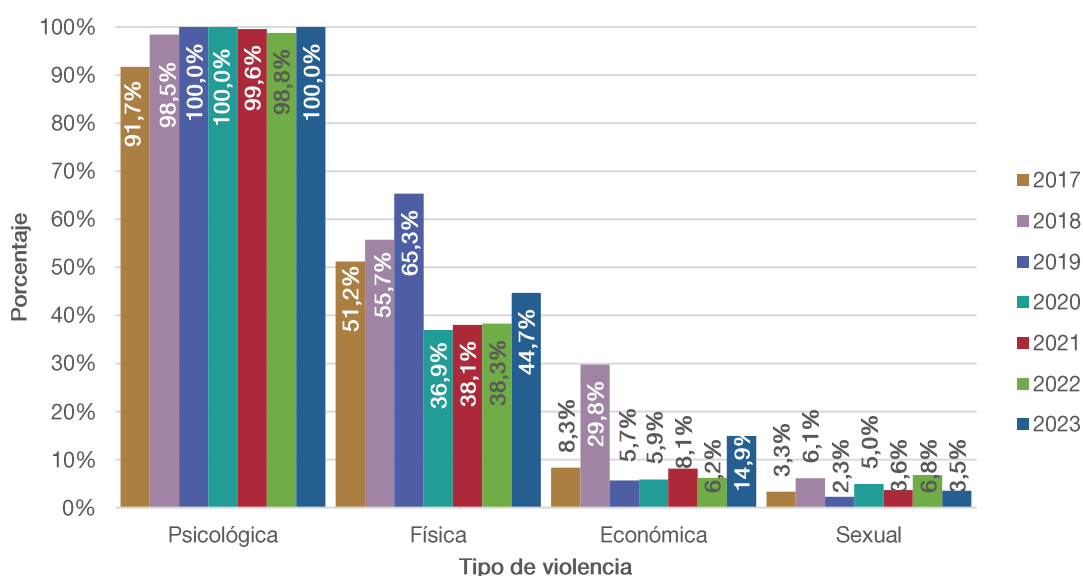
Hecho de violencia

Tipo de violencia

De acuerdo al tipo de violencia, en el año 2023 en el 100,0% de los casos se registró violencia psicológica. Además, en el 44,7% de los casos se constató violencia física, lo que implica un aumento de 6,4 p.p. respecto al año 2022.

En el 14,9% de los casos se registró violencia económica lo que representa un aumento de 8,7 p.p. respecto al año 2022. Por último, violencia sexual se registraron en 3,5% casos, lo que implicó una disminución de 3,3 p.p. respecto al 2022.

Gráfico 12: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tipo de violencia. Municipio de Crespo. Años 2017-2023



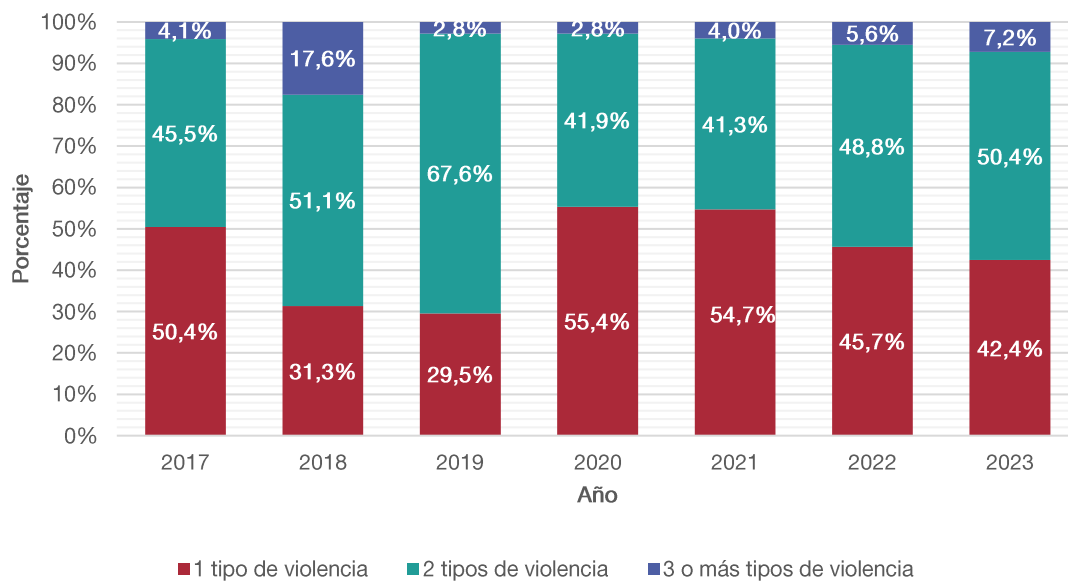
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Cantidad de tipos de violencia

Respecto de la cantidad de tipos de violencias ejercidas al momento de la denuncia, se constató que en el 50,4% de los casos se ejercieron dos tipos de violencia, y en el 42,4% solo un tipo de violencia. Tres tipos de violencia o más se ejercieron en el 7,2% de las denuncias.

Cabe señalar que aumentaron las proporciones respecto al año anterior, la cantidad de dos tipos de violencia y 3 o más tipos de violencia crecieron, respectivamente, 1,6 puntos porcentuales respecto a las denuncias del año 2022.

Gráfico 13: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según cantidad de tipos de violencia. Municipio de Crespo. Años 2017-2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

A su vez, de la totalidad de las denuncias, el 42,6% fue por violencia psicológica. Luego por dos tipos de violencia, se registraron; 38,3% de casos de violencia psicológica y física, 10,6% de violencia psicológica y económica, 1,4% de violencia psicológica y sexual, y con casos de tres o más tipos de violencia; 1,4% violencia psicológica, física y sexual

Tabla 3: Porcentaje de denuncias según cantidad de tipos de violencia por tipo de violencia. Municipio de Crespo. Año 2023

Cantidad de tipos de violencia	Tipo de violencia	Frecuencia	Porcentaje
Total		140	100,0%
1 tipo de violencia	Violencia psicológica	60	42,9%
2 tipos de violencia	Violencia psicológica - Violencia económica	15	10,7%
	Violencia psicológica - Violencia física	54	38,6%
	Violencia psicológica - Violencia sexual	2	1,4%
3 o más tipos de violencia	Violencia psicológica - Violencia económica - Violencia física	7	5,0%
	Violencia psicológica - Violencia física - Violencia sexual	2	1,4%
	Violencia psicológica-Violencia económica-Violencia sexual	s	s

Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Modalidad de violencia

El 95,0% de las denuncias realizadas ante el Área de la Mujer fueron por *violencia doméstica*, es decir, aquella que es “ejercida por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. (...)” (art.6 Ley Nacional N° 26.485).

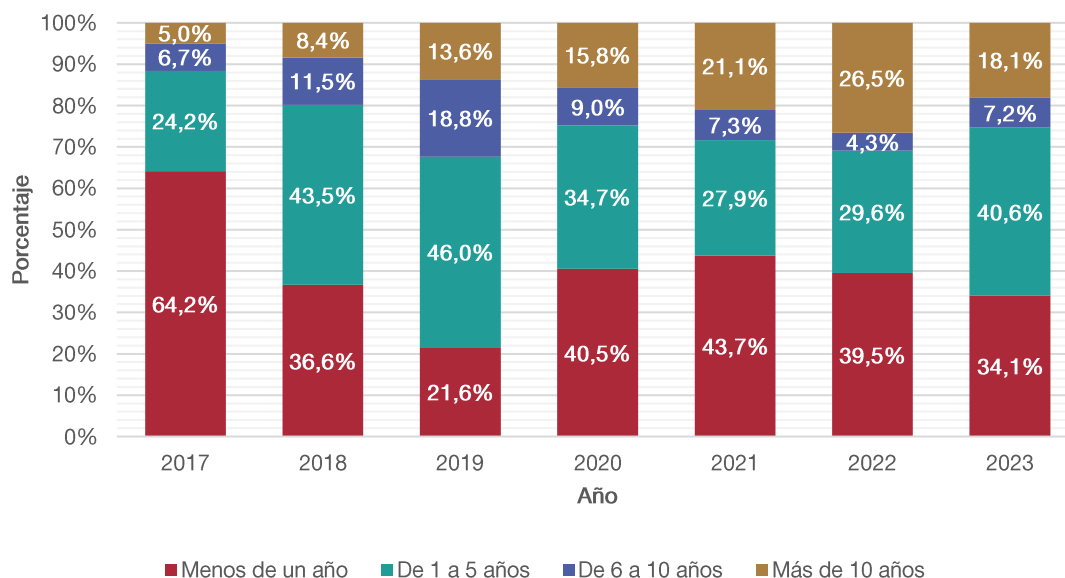
Tiempo de maltrato

El 34,1% manifestó al momento de la denuncia que eran víctimas de maltrato por parte del agresor hacía menos de un año, el 40,6% entre 1 a 5 años, el 7,2% entre 6 a 10 años y el 18,1% hacía más de 10 años.

Respecto al año 2022 aumentaron los hechos de entre 1 a 5 años de tiempo de maltrato, 11 puntos porcentuales (de 29,6% en 2022 a 46,6% en 2023) y los hechos de violencia de 6 a 10 años en 2,9 p.p. (4,3% en 2022 a 7,2% en 2023)

Por otra parte, decreció el tiempo de maltrato de más de años en 8,4 p.p. (de 26,5 % en 2022 a 18,1% en 2023) y el maltrato de menos de un año en 5,4 p.p. (de 39,5% en 2022 a 34,1% en 2023).

Gráfico 14: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tiempo de maltrato. Municipio de Crespo. Años 2017-2023



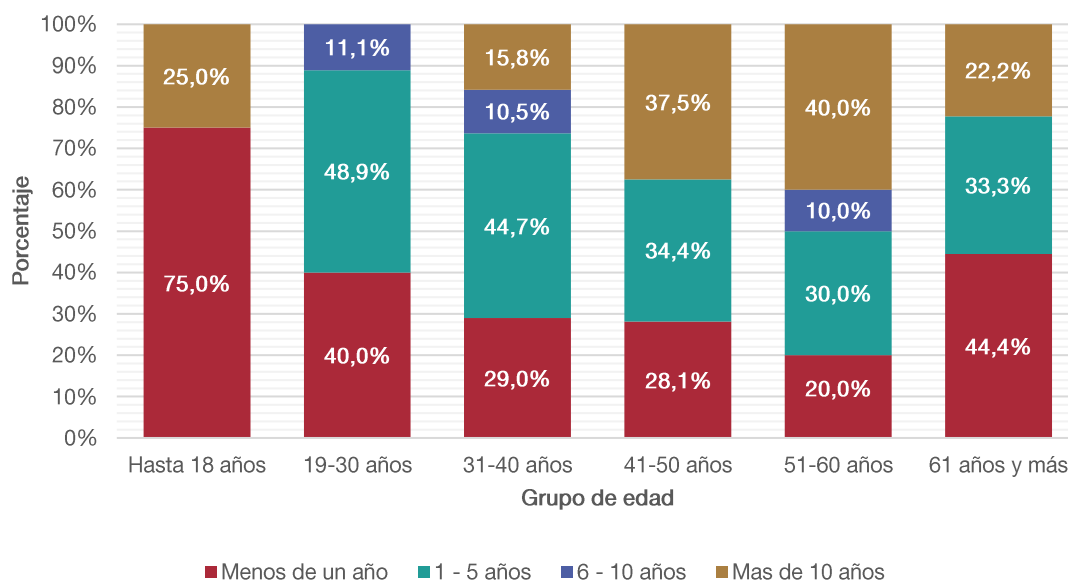
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

En lo que refiere al a la duración o tiempo de maltrato según la edad de la víctima se observa, que, para las mujeres menores de 18 años el tiempo de maltrato en el 75% es de menos de un año.

Respecto a las mujeres de 19 a 30 años, el maltrato de 1 a 5 años es el de mayor frecuencia en este grupo etario, con un 48,9% del total. En mujeres de 31 a 40 años, el 39,1%, en mujeres de 41 a 50 años, el 37,5% y en mujeres de 51 a 60 años, el 40,0%, denuncian después de más de 10 años de maltrato.

Por último, las mujeres mayores de 61 años, denuncian principalmente, el 44,4% en menos de un año de maltrato.

Gráfico 15: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según tiempo de maltrato por grupo de edad. Municipio de Crespo. Año 2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Frecuencia de maltrato

El 88,7% de las mujeres que fueron víctimas de violencia en el año 2023, fueron maltratadas por el agresor más de una vez. En consecuencia, el 11,3% realizó la denuncia al ser maltratada una vez.

En este sentido, aumentaron interanualmente, 2 puntos porcentuales, las denuncias de las mujeres al ser maltratadas una sola vez (de 9,3% en 2022 a 11,3% en 2023).

Tabla 4: Porcentaje de denuncias según frecuencia del maltrato. Municipio de Crespo. Año 2023

Frecuencia de maltrato	Frecuencia	Porcentaje
Total	141	100,0%
Más de una vez	125	88,7%
Solo una vez	16	11,3%

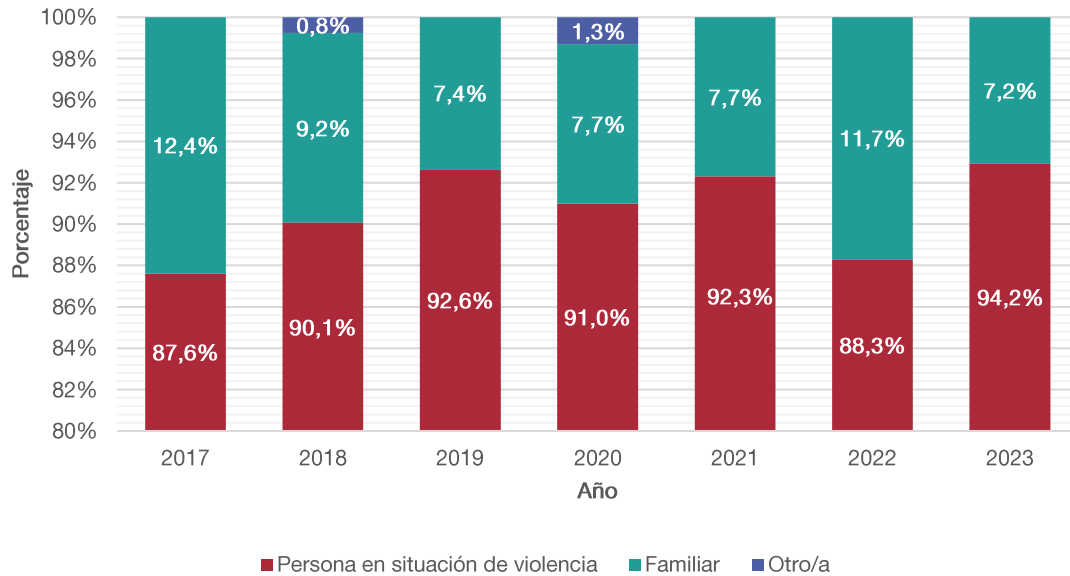
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Persona que efectúa la denuncia

De acuerdo a quien es la persona que realiza la denuncia se registró que, en el año 2023, el 94,2% fue la víctima, lo cual implica un aumento de 5,9 respecto año anterior (88,3% en 2022).

En este sentido, las denuncias efectuadas por algún familiar de la víctima fueron de 7,2% del total, lo que representa una disminución de 4,5 p.p. respecto al 2022 (11,7% en 2022).

Gráfico 16: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según persona que efectuó la denuncia. Municipio de Crespo. Año 2017-2023

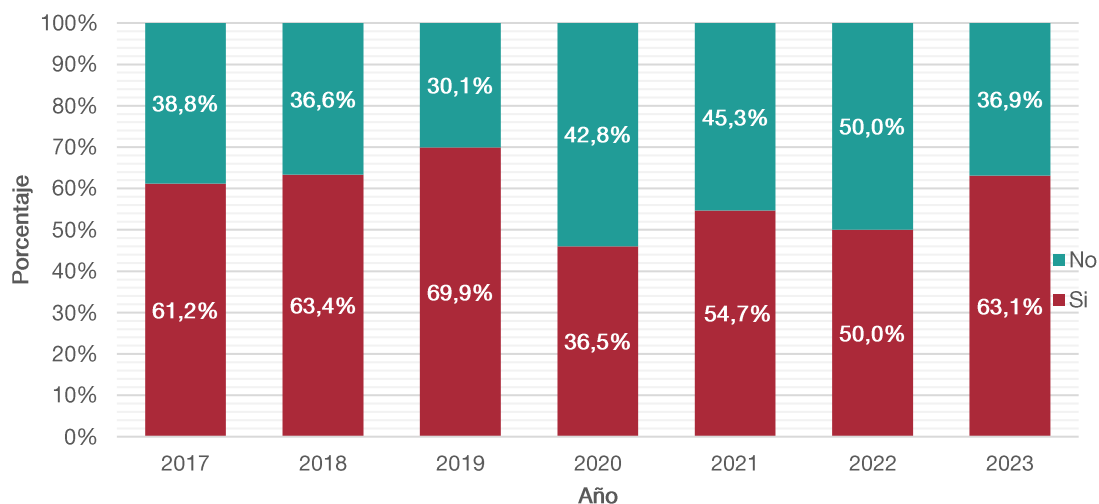


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Presencia de niños en situación de violencia

Según la Organización Mundial de la Salud, “los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales” (OMS, 2017). De las denuncias de violencia contra la mujer, en el 63,1% de los casos hubo presencia de niños en la situación de violencia, lo que implica un aumento de 13,1 p.p. respecto al año 2022.

Gráfico 17: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según presencia de niños en situación de violencia. Municipio de Crespo. Años 2017-2023

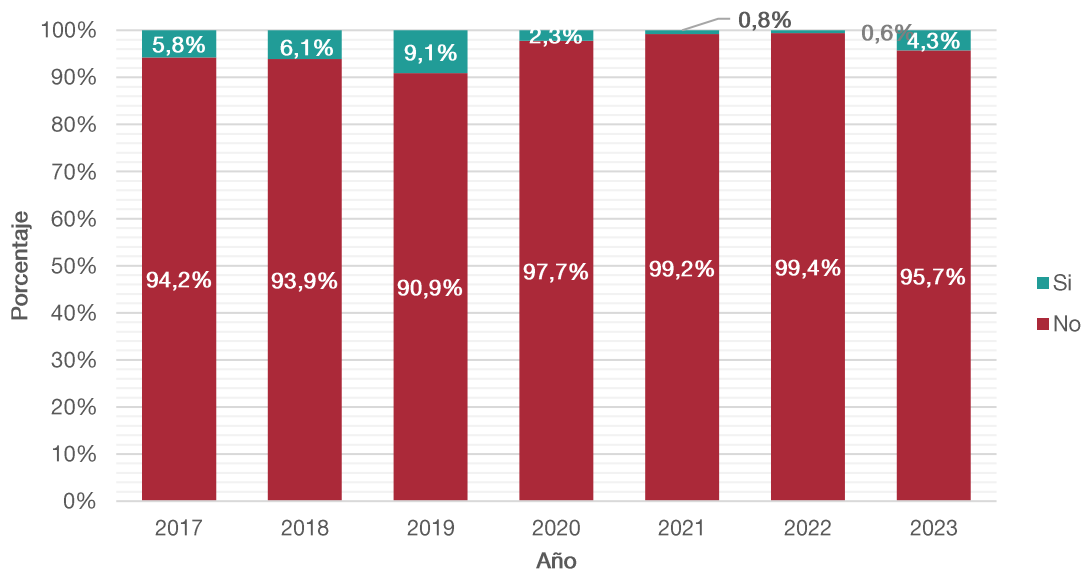


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Uso de armas en situación de violencia

“Arma” es entendido de forma genérica, para hacer referencia a todo instrumento o medio destinado a ofender o defenderse. En el año 2023, en el 4,3% de los casos se utilizaron armas en la situación de violencia, el mayor registro desde el año 2020.

Gráfico 18: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según uso de armas en situación de violencia. Municipio de Crespo. Años 2017-2023



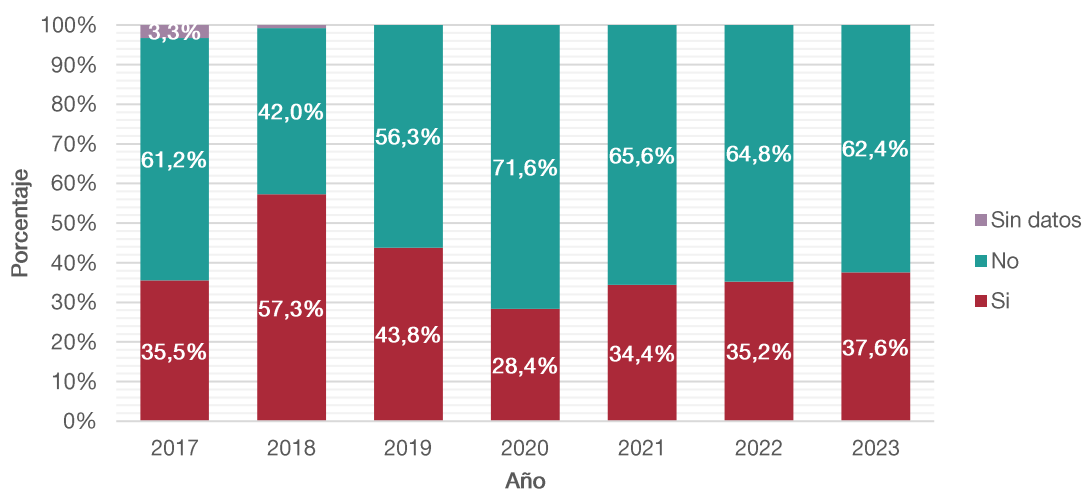
Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte del agresor

Por sustancia psicoactiva la Organización Mundial de la Salud, entiende a aquella que” (...) cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, por ejemplo, a la cognición o la afectividad. (...) “Psicoactivo” no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones “consumo de drogas” o “abuso de sustancias” (OMS, 1994:58).

En 2023, en el 37,6% de las denuncias se constató que el agresor había consumido alcohol o ingerido alguna sustancia psicoactiva, lo que implica un aumento interanual de 2,4 puntos porcentuales.

Gráfico 19: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según consumo de alcohol o sustancia psicoactivas por parte del agresor. Municipio de Crespo. Años 2017-2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Datos sobre el agresor

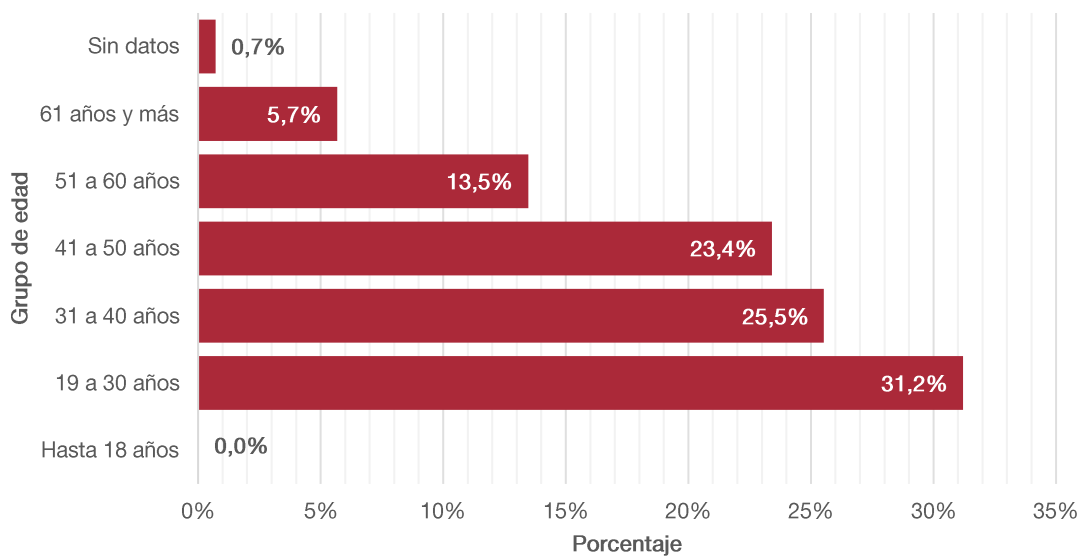
Sexo del agresor

Por agresor se entiende a la “persona que ejerce violencia sobre otra (víctima) en una condición desigual de poder o por cuestión de género” (INDEC, 2019). Del total de denuncias realizadas en 2023, en el 97,9% de los casos el agresor era varón y en el 2,1% restante se trató de una mujer.

Edad del agresor

En relación a la edad del agresor, se observa que en el 31,2% de los casos la persona tenía entre 19 a 30 años, en el 25,5% entre 31 a 40 años, en el 23,4% entre 41 a 50 años, en el 13,5% entre 51 a 60 años, en el 5,7% entre 61 años y más. No se registraron casos en agresores menores de 18 años al momento de la denuncia.

Gráfico 20: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según edad del agresor. Municipio de Crespo. Año 2023

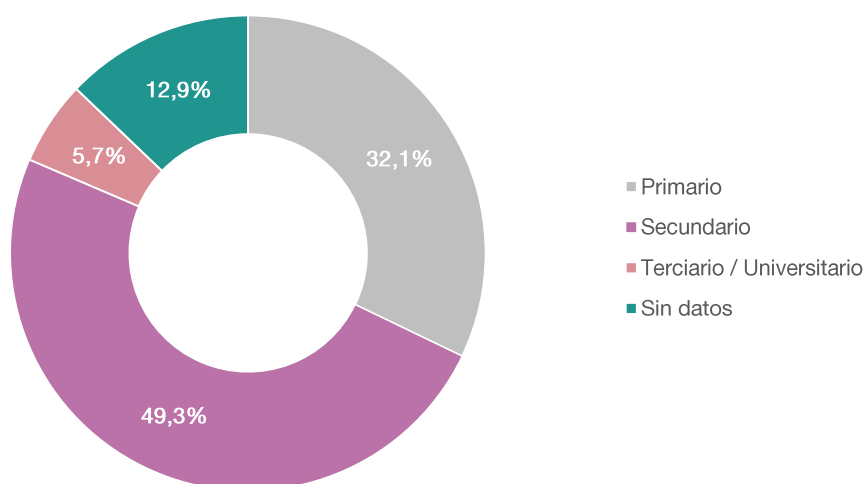


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Nivel educativo del agresor

Respecto al nivel educativo del agresor, en el 48,9% de los casos poseía nivel secundario completo, en el 31,9% nivel primario completo, el 5,7% nivel terciario/ universitario y en el 12,8% no se presentaron datos.

Gráfico 21: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según nivel educativo del agresor. Municipio de Crespo. Año 2023

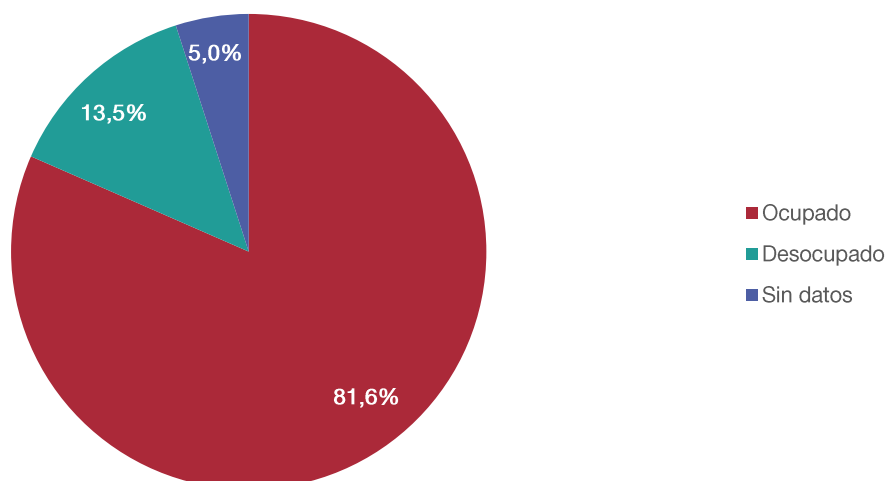


Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Situación laboral del agresor

Por su parte, en cuanto a la situación laboral del agresor al momento del hecho de violencia, se evidenció que en el 81,6% se encontraba ocupado, en el 13,5% estaba desocupado y en el 5,0% de los casos no se obtuvieron datos.

Gráfico 22: Porcentaje de denuncias por violencia contra la mujer según situación laboral del agresor. Municipio de Crespo. Año 2023



Fuente: Oficina Municipal de Estadística en base a datos del Área de la Mujer

Asistencia a programas para el agresor

Por disposición de la Ley Nacional N°26.485, el/la Juez/a podrá obligar al agresor a asistir a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a modificar sus conductas violentas. En lo que respecta a los denunciados en el 2023, se constató que el 37,6% asistió a algún tipo de programa o terapia para abordar sus conductas violentas.

Referencias bibliográficas

- CEPAL (2003). Registros administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de los temas sustantivos de la segunda reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL. G. Echegoyen (comp.), Estudios estadísticos y prospectivos n° 21. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para). Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Asamblea General de Naciones Unidas. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- INDEC (2018). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017. 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- INDEC (2019). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018. 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Organización Mundial de la Salud (1994). Lexicon of Alcohol and Drug Terms. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo de España. Disponible en: http://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2017). Violencia contra la mujer. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>